



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con la promulgación de la ley 27.757 se incorporó a la Ley N° 23.968 la nueva demarcación del límite exterior de la plataforma marítima, de acuerdo a lo ratificado por la ONU.

De esta manera, se extendieron los límites marinos más allá de la milla 200 incorporando a la Plataforma Continental Argentina 1.782.500 kilómetros cuadrados. Esto significó una ampliación del 35% del lecho y subsuelo marinos que se encuentran bajo la soberanía argentina.

La extensión marítima de nuestro país permite que la Nación Argentina cuente con 50 puertos marítimos y que en 33 de ellos ingresan y egresan buques comerciales.

Los puertos representan el 75% por ciento del comercio exterior argentino.

El Canal Magdalena es una vía de navegación ubicada al sur del Canal Punta Indio y tiene una gran cercanía a la costa argentina, pero por su nivel de profundidad impide que los buques lo utilicen como vía de acceso a los puertos fluviales del Río de la Plata, el Río Paraná y el Río Uruguay.

Ante esta situación los buques de bandera nacional que parten de un puerto fluvial argentino hacia otro del litoral marítimo argentino deben pasar por aguas administradas por Uruguay. Esto mismo sucede con los buques de ultramar que transportan mercancías del comercio exterior argentino.

Por este contexto, desde el gobierno de la provincia de Buenos Aires consideran que es de gran relevancia el inicio de obra de dragado de profundización, ensanche y balizamiento que permita la utilización del Canal de Magdalena como vía de navegación para el transporte fluvial.

En el 2014 se llamó a licitación a través de la Resolución 600/14, la cual se consideró como una de las mayores estrategias marítimas de los últimos cien años. Sin embargo, en el 2015, el nuevo gobierno abandonó el proceso licitatorio de la obra.

Con la llegada de Alberto Fernández a la presidencia, a través de una ardua tarea llevada adelante por



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y el Senado de la Nación, se llevaron adelante varios tratamientos parlamentarios y obras.

En el 2023 se oficializó el llamado a licitación para la ejecución de la obra de dragado, la cual establece "la construcción del Canal Magdalena desde el Canal Punta Indio hasta la isobata de 11 metros del Río de La Plata, sin embargo dicha convocatoria quedó desierta con la asunción del gobierno de Javier Milei.

El Canal Magdalena permitiría un nuevo acceso desde el mar atlántico a la totalidad de los puertos argentinos generando mayor rentabilidad. Además, permitirá la conexión con el sur argentino con impacto en los costos de logística.

El por entonces interventor de la Administración General de Puertos (AGP) y titular de la Unidad a cargo del proyecto, José Beni, subrayó la importancia de la obra: "es estratégica, clave para fomentar la integración de los puertos argentinos". "Nos propusimos avanzar este año con la licitación y confío que podremos cumplir" al cierre de la Audiencia Publica del Canal Magdalena.

Coincidimos con las expresiones de Oscar de Isasi, Secretario gremial de ATE, que en oportunidad de la petición de abril de 2024 de que se realice la obra manifestó: "Con el Canal Magdalena, no solo recuperamos la salida soberana al mar, sino que se abaratan los costos de toda la Patagonia porque hoy toda la mercancía se traslada por camión. También, nos mejora las posiciones en la disputa estratégica por la riqueza antártica".

Por todo lo expuesto solicitamos al Parlamento Patagónico el apoyo irrestricto al llamado a licitación para la construcción del Canal Magdalena ya que es una deuda histórica con la soberanía portuaria y significa un cambio importante para la realidad geopolítica de nuestro país. Por otra parte, solicitamos al gobierno Nacional tome medidas a favor del pueblo argentino.

Por ello;

Autores: José Luis Berros y Ayelén Spósito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que solicite al Poder Ejecutivo Nacional realice una nueva licitación pública nacional e internacional para la construcción del Canal de Navegación Magdalena, garantizar la plena soberanía marítima argentina y entre otros, mitigar los costos logísticos a la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.